



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 04 de Agosto de 2014

**VISTO**

El cargo del Tramo Intermedio – Categoría 05 - del Agrupamiento Técnico – Profesional, creado por Resolución Rectoral N° 1160/2014, y que de acuerdo a lo establecido en el cronograma elaborado pertinentemente por esta Casa en el sentido proveer de personal a las distintas Áreas de la Facultad, ello de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Acta Paritaria N° 13 y demás reglamentación vigente, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario fortalecer, Áreas y sectores que son de imprescindible necesidad para un normal desarrollo y funcionamiento de la estructura orgánica de esta Facultad y, que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el cronograma oportunamente aprobado de proveer de personal en el Taller de Maquinaria Agrícola afectada por escases de personal, producidas, por los más diversos motivos (Jubilación, Renuncias, etc.) y la necesidad de optimizar el funcionamiento del Sector;

Que corresponde efectuar su cobertura a fin de mantener la estructura laboral y de servicios prestados en esta Casa;

Que las disposiciones reglamentarias vigentes en la Ordenanza N° 7/12 de Honorable Consejo Superior, en un todo de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Nacional N° 366/06 (Régimen de Concursos), que forma parte integrante de esta Ordenanza como marco regulatorio;

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a concurso interno por aplicación del Acta Paritaria N° 13, para cubrir la vacante de un (1) cargo del Agrupamiento Técnico – Profesional, categoría 05 (Tramo Intermedio - Decreto N° 366/06), en el Taller de Maquinaria Agrícola, con un horario matutino de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual acorde al Escalafón Vigente

**ARTÍCULO 2°:** Podrán participar del concurso todas aquellas personas que reúnan los requisitos para el puesto a cubrir y que se consideran a continuación.

**ARTÍCULO 3°:** Son condiciones generales de ingreso las establecidas por el Decreto Nacional 366/06.

- Tener como mínimo dieciocho (18) año de edad.
- No encontrarse incluido en las prohibiciones establecidas en los Artículo 8° del Título III de los requisitos Generales de Ingreso – Ordenanza HCS. 7/2012.
- Poseer conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06, y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTÍCULO 4°:** Serán condiciones Particulares de ingreso, las siguientes:

- Poseer Título de Diseñador Industrial.
- Acreditar conocimiento en el manejo de software para diseño CAD (Solid Workd, 3D MAX Estudio, Corel draw).



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



- c) Poseer conocimiento y experiencia en desarrollo, diseño y construcción de maquinaria agrícola.
- d) Con experiencia en manejo de maquinaria agrícola, herramientas de mecanizado y organización de taller.
- e) Poseer predisposición de trabajo en equipo.
- f) Poseer disponibilidad horaria.
- g) Conocimiento de los Estatutos Universitarios.
- h) Conocimiento del Decreto Nacional N° 366/06.
- i) Cumplir los requisitos establecidos en el Acta Paritaria N° 13 – Punto 5.

**ARTÍCULO 5°:** Se valoraran los antecedentes, según lo dispuesto por los Artículos 29° y Ss. De la Ordenanza anteriormente citada:

- a) Evaluación de antecedentes. (Máximo 40 Puntos).
- b) Prueba de oposición. (Máximo 60 Puntos).

**ARTÍCULO 6°:** La Junta Examinadora estará integrada por:

**I – En representación de la Autoridad:**

Titulare: Ing. Agr. Jorge CONSIANSI

Suplente: Ing. Agr. Jorge HAYIPANTELLI

**II – Propuesto por el Personal:**

Titular: Sr Héctor GATTI

Suplente: Sra. Eugenia ALANIS

**III – De La Comisión Paritaria Nivel Particular:**

Titular: Sr. Jorge DI MARCO

Suplente: Sr. Nicolás FRANCHI

**ARTÍCULO 7°:** Fijase como período de inscripción de aspirantes y presentación de antecedentes, el siguiente: entre el 22 y el 28 de agosto del corriente año, de lunes a viernes, en el horario de 9,00 a 13,00 horas en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad, (Calle Feliz Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria) La solicitud de de Formulario deberá retirarse estar acompañada de los datos personales y los antecedentes.

**ARTÍCULO 8°:** Publicar la nomina de aspirante a cubrir el cargo entre los días 29 de agosto y el 4 de setiembre.

**ARTÍCULO 9°:** Citar al jurado interviniente para el día 09/09/2014 (9 00 hs.) horas, invitando a incorporarse al veedor gremial de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° del decreto N° 366/06.

**ARTÍCULO 10°:** La prueba de oposición consistirá en pruebas teórico-Práctico y una entrevista personal, el examen será escrito y se realizará el día 09/09/2014 del corriente año a las once (11) horas en la Sala de Profesores de la Facultad. El día del examen teórico-práctico el tribunal fijará y notificara a las aspirantes el lugar en el que se realiza la entrevista personal, debiendo estas últimas tener un desarrollo no mayor a veinte (20) minutos por cada aspirante.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



**ARTÍCULO 11°:** Las preguntas y/o temas de los exámenes serán fijados por la Junta Examinadora una hora antes del comienzo de las pruebas de oposición y sobre la base del temario general.

**ARTÍCULO 12°:** Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados por alguna de las causales previstas en el Artículo 33 ° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06, y aquellas que se encuentran comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

**ARTÍCULO 13°:** Concluidas las distintas pruebas, la Junta Examinadora deberá expedirse dentro de los cinco (5) días hábiles, el orden de merito establecido, que se tomarán por mayoría simple de los miembros integrantes del jurado, en los términos previstos en el Artículo 41° y concordantes del Decreto Nacional mencionado UP SUPRA.

**ARTÍCULO 14°:** Recibido el dictamen del Jurado, la autoridad competente podrá, dentro de diez (10) días aplicar lo establecido en el Artículo 42° y concordantes del Decreto Nacional N° 366/06.

**ARTÍCULO 15°:** Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín", al efecto que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de este Resolutivo.

**ARTÍCULO 16°:** Por Mesa de Entradas, comuníquese, dese amplia difusión y Archívese.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO  
Secretaría General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO  
DECANATO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°:**  
E.D./

661

